

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO AMAUTA AGRO I
en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “AMAUTA AGRO”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor

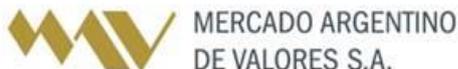
AMAUTA

AMAUTA AGRO S.A.
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro

WORCAP
CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero

COLOCADORES



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

INTL CIBSA SA

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.
Organizador y Colocador

ROSENTAL
INVERSIONES

ROSENTAL S.A.
Organizador y Colocador

BACS

**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Colocador

fyocapital

Futuros y Opciones.com S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$295.930.733-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$173.829.713.-
A1sf(arg) FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$39.062.857.-
A3sf(arg) FIX SCR S.A.

Certificados de Participación
V/N \$83.038.163-
CCCsf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., INTL CIBSA S.A, ROSENTAL S.A., BACS Banco de Créditos y Securitizaciones S.A. y Futuros y Opciones.com S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amauta Agro I (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa y de la presente emisión fueron autorizados por Resolución N° RES-FC-2020-20711-APN-DIR#CNV de fecha 25 de Junio de 2020, y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 22 de Julio de 2020., todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, AL MENOS UN 70% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013 Y MOD.)..

Los Bienes Fideicomitados son:

- (a) los Créditos (según se define más abajo), transferidos al Fideicomiso;
- (b) los fondos en efectivo que sean transferidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato Suplementario;
- (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
- (d) el producido de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles; y
- (e) en la medida que no se encontrare expresamente previsto en cualquiera de los puntos (a) a (d) precedentes, cualquier otro derecho, título o interés emergente de, y/o relacionado y/o vinculado de cualquier manera con, cualquiera de los Bienes Fideicomitados.

“Créditos” son los derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, cedidos y a cederse al Fideicomiso por un V/N de \$ 376.884.408, originados por el Fiduciante ya sea (i) a través de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los Deudores Cedidos, instrumentados en Facturas emitidas por el Fiduciante; así como (ii) a través los Distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los Distribuidores y los Deudores Cedidos, instrumentados en (a) Facturas emitidas por los Distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante contra los Deudores Cedidos, (b) junto con los comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente emitido por el distribuidor contra el Fiduciante. En los casos en los que las Facturas establezcan que el Deudor Cedido cancelará el Crédito mediante la entrega de granos, el Administrador de los Créditos celebrará Boletos de Compraventa de Granos (según este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso) con los terceros compradores por hasta un valor nominal equivalente a las Facturas que contemplan dicha modalidad de pago, designando a Futuros y Opciones.COM S.A. como Agente de Liquidación de los Granos (“Agente de Liquidación de los Granos”) y a FyO Acopio como acopiador (el “Acopiador”). En consecuencia, los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos antes descriptos han sido cedidos, o serán cedidos oportunamente, al Fideicomiso, procediéndose antes de iniciado el Periodo de Difusión, con la correspondiente notificación al Agente de Liquidación de Granos para que transfiera el producido de dicha venta directamente al Fideicomiso. Asimismo, se procederá de la misma manera notificando las cesiones de derechos de cobro de los Boletos de Compraventa de Granos que se incorporen en el futuro por las Facturas cedidas y/o a cederse en el Periodo de Revolving. A todo efecto, se aclara que la cesión de los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos que se menciona precedentemente no implica una duplicación de los Créditos equivalentes a las Facturas que se cancelan bajo dicha modalidad de pago, sino que la cesión se realiza a fin de monetizar el pago de las Facturas mediante la gestión de venta de los granos efectuada por el Administrador de los Créditos.

Por cuestiones operativas el importe de las Facturas se encuentra consignado en Pesos. Sin perjuicio de ello, los Deudores Cedidos han reconocido que el valor transaccional de las operaciones reflejadas en las Facturas fue pactado en Dólares Estadounidenses. En ese sentido, la obligación de pago a los fines del Fideicomiso será satisfecha en su totalidad mediante el pago de la cantidad de Pesos equivalentes al Tipo de Cambio Aplicable. Sin embargo, atento a los usos y costumbres del mercado agropecuario, en los casos en que: i) dicho Tipo de Cambio Aplicable no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia, o ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación; el tipo de cambio aplicable será, en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos, informado por el BCRA al cierre de operaciones, o si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, será, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos.

Para la transferencia de los Créditos al fideicomiso se tomó el Tipo de Cambio de Transferencia Inicial, que será el tipo de cambio aplicable que se tomará por cada Dólar Estadounidense de la deuda reconocida por los Deudores Cedidos.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</p>	<p>Valor nominal \$173.829.713- (Pesos Ciento setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil setecientos trece), equivalente al 58.74% del Valor Fideicomitado. con derecho a pagos de Servicios mensuales en Pesos, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 28% (veintiocho por ciento) nominal anual y un máximo de 38% (treinta y ocho por ciento) nominal anual, devengada durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento</p>
--	--

	<p>correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto de inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> <u>Calificación: “A1sf(arg)”</u>. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>Valor nominal equivalente al 13,20% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 39.062.857 (Pesos Treinta y nueve millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete), con derecho a pagos de Servicios mensuales en Pesos, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 30% (treinta por ciento) nominal anual y un máximo de 40% (cuarenta por ciento) nominal anual, devengada durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto de inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> <u>Calificación: “A3sf(arg)”</u> FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).</p>
Certificados de Participación	<p>Valor nominal equivalente al 28,06% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 83.038.163 (Pesos Ochenta y tres millones treinta y ocho mil ciento sesenta y tres). Una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, tendrán derecho a cobrar Servicios en forma mensual en Pesos. Una vez cubierto el valor nominal menos la suma de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal que será cancelado junto con el último pago de Servicios, el remanente será considerado utilidad de los mismos.</p> <p>El pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Contrato Suplementario. En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Contrato Suplementario.</p>
Período de Devengamiento	<p>Significa para el primer Servicio, el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 (exclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago del primer Servicio.</p>

	En forma posterior para los restantes Servicios, significa el período comprendido entre el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicio.
Periodo de Revolving	Significa el período que transcurre desde la primera cesión de Créditos con imputación al Fideicomiso hasta el último día del mes previo al mes inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA
Fecha de Corte	Es el 30 de Abril de 2020.
Moneda de denominación y pago	Los Valores Fiduciarios estarán denominados en Pesos, y los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.
Tipo de Cambio de la Transferencia inicial	Será de \$70 (pesos setenta) por cada Dólar estadounidense.
Moneda de Pago de los Servicios	Los pagos de Servicios de los Valores Fiduciarios se realizarán en Pesos.
Tipo de Cambio Aplicable	<p>Significa el tipo de cambio vendedor utilizado para la liquidación de operaciones de comercio exterior en el mercado oficial de cambio e informado por el BNA vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de efectivo pago.</p> <p>En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos codificados en el Anexo I de la RG 2750 de AFIP (el “Producto de Referencia”) -circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la Autopista de la Información Financiera y en el Boletín Diario de la BCBA- o (ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$ 20.000.-(pesos veinte mil)
- Unidad mínima de negociación: \$1 (un peso)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., INTL CIBSA S.A., ROSENAL S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Futuros y Opciones.com S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una

vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 22 de Julio de 2020, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** *Se extenderá desde el jueves 23 de Julio de 2020 al Lunes 27 de Julio de 2020.*
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Martes 28 de Julio de 2020 a las 10:00 hs y finalizará el Martes 28 de Julio de 2020 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación, los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** *Martes 28 de Julio de 2020 a las 16:00 horas*, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$100.000 (milpesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el siguiente párrafo. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el siguiente párrafo.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo

cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en a continuación.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria a la tasa mínima.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente párrafo. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas en el tramo competitivo, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Jueves 30 de Julio de 2020***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el

mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 22 de julio de 2020.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

INTL CIBSA S.A.

INTL CIBSA S.A.	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.intlfcstone.com.ar
------------------------	---------------------------	------------------------------------	-------------------------------

ROSENTAL S.A.

ROSENTAL S.A.	Córdoba 1441, Rosario, Santa Fe.	Rosario, Santa Fe.	www.rosental.com
----------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Tucumán 1, piso 19 A	Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina	www.bacs.com.ar
---	-------------------------	---	------------------------

FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.

Futuros y Opciones.com S.A.	Moreno 877 – Piso 23	Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina	www.fyo.com
--------------------------------	-------------------------	---	--------------------